



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental

Resolución Número 3379 de 02 MAY 2024

Por la cual se Declara la vacancia de un cargo por Fallecimiento.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante Decreto Departamental No. 1714 de 28 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 252 de fecha 07 de abril de 1986, se nombró al señor **ROGERIO ANTONIO BERNAL ZAMORA**, identificado con cédula de ciudadanía número **6759452**.

Que el Artículo 63 del Decreto 1278 de 2002, establece: "Retiro del servicio. La cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes de los educadores estatales se produce en los siguientes casos: (...) C. Por muerte del educador".

Que el Señor Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA** del municipio de **NUEVO COLON**, a través de los requerimientos **BOY2024ER031477** del 18 de abril de 2024 y **BOY2024ER032711** del 24 de abril de 2024, reporta el fallecimiento y aporta el registro civil de Defunción No. **11086447**, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, del señor **ROGERIO ANTONIO BERNAL ZAMORA (Q.E.P.D.)**, para los fines pertinentes.

Que revisado el registro de Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Boyacá se evidenció, que señor **ROGERIO ANTONIO BERNAL ZAMORA (Q.E.P.D.)**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6759452**, a la fecha de su fallecimiento prestaba sus servicios en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA**, del municipio de **NUEVO COLON**, con nombramiento en Propiedad, en el cargo de Docente del Área **CIENCIAS SOCIALES**.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. **DECLARAR LA VACANCIA DEL CARGO POR FALLECIMIENTO**, del señor **ROGERIO ANTONIO BERNAL ZAMORA (Q.E.P.D.)**, identificado con cédula de ciudadanía No **6759452**, a partir del 17 de abril de 2024, quien se desempeñaba como **Docente del Área CIENCIAS SOCIALES**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA** del municipio de **NUEVO COLON**, con nombramiento en Propiedad, de conformidad con el Registro Civil de Defunción No. **11086447** expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Parágrafo. Retirar del servicio a partir de la fecha de fallecimiento.

Artículo 2. Ordenar la liquidación de servicios y prestaciones sociales y demás emolumentos causados y no disfrutados por el señor **ROGERIO ANTONIO BERNAL ZAMORA**, con ocasión de su fallecimiento.



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental


Resolución Número E-3379 de 02 MAY 2024

Por la cual se Declara la vacancia de un cargo por Fallecimiento.

- Artículo 3.** Ordenar a la oficina Asesora y Defensa Jurídica, dar inicio al trámite establecido en el Artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, de conformidad al Artículo 293 del Código Sustantivo del Trabajo y Artículo 1045 del Código Civil.
- Artículo 4.** Remitir copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina, Asesora y Defensa Jurídica, para lo de su competencia.
- Artículo 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, el día


EDDY YARIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá


Revisó: Profesional Universitario SEB Despacho


Aprobó: EDWARD HERNANDO CONTRERAS BOLIVAR, Director Administrativo


Revisó: CLAUDIA IDALY AVILA TIBACUY- Subdirectora de Talento Humano


Revisó: EFRAIN OLIVO MELO BECERRA, Profesional Especializado (E), Líder Gestión de Personal


Revisó: SANDRA SIACHOQUE Abogado (a) - Gestión de Personal.


Elaboró: Luisa Fernanda Rodríguez Valbuena, Auxiliar Administrativo